



CORTAL CONSORS
BNP PARIBAS

Bases Promoción iPad



CORTAL CONSORS
BNP PARIBAS

Dpto.: Marketing

1 PROMOCIÓN:	3
2 FECHAS	3
3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	3
o PROMOCIÓN VÁLIDA PARA:	3
4 RESTRICCIONES:	3
o NO PODRÁN PARTICIPAR NI BENEFICIARSE DE ESTA PROMOCIÓN:	3
5 DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN, INCENTIVO Y REQUISITOS:	4
o REQUISITOS:	4
o PENALIZACIONES:	5
o INCENTIVO:	7
o FORMALIZACIÓN DE LA APERTURA DE LA CUENTA	9
6 ACEPTACIÓN DE LAS BASES, RECLAMACIONES, LEY APLICABLE Y DATOS PERSONALES	9
o ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES:	9
o RECLAMACIONES	10
o LEY APLICABLE	10
7 TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS:	10



1 PROMOCIÓN:

Regalo de un Ipad de Apple para todos los nuevos clientes que con la apertura de una Cuenta de Valores ó una Cuenta Multiplica:

Opción a: traspasen una cartera valorada como mínimo en 25.000€ y realicen un mínimo de 10 operaciones en Mercado Continuo, Warrants ó ETFs hasta el 1 de Enero de 2012

Opción b: traspasen una cartera de Fondos de Inversión valorada como mínimo en 100.000€.

Opción c: traspasen una cartera valorada como mínimo en 5.000€ y realicen un mínimo de 50 ó 75 ó 100 operaciones* en Mercado Continuo, Warrants ó ETFs hasta el 1 de Enero de 2012.

***El nuevo cliente podrá escoger el modelo de iPad en función del número de operaciones que vaya a realizar.**

2 FECHAS

- **PERIODO PROMOCIONAL:** La duración de esta promoción es desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2011 (ambos inclusive).
- **PLAZOS PARA LA APERTURA DE LAS NUEVAS CUENTAS:** desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2011 (ambos inclusive).
- **PLAZOS PARA LA REALIZAR LOS TRASPASOS:** desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2011 (ambos inclusive).
- **PLAZOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES:** del 01 de Enero de 2011 hasta el 01 de Enero de 2012 (ambos inclusive).

3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- **Promoción válida para:**
 - “Nuevas aperturas de Cuentas de Valores ó Cuentas Multiplica de Cortal Consors” abiertas desde el **1 de Enero de 2011 y hasta el 28 de Febrero de 2011**, a través de los medios donde se publicite (Rankia, Serenity Markets, IAhorro, La Bolsa, El Economista, etc...) así como en www.cortalconsors.es.
 - **Se entiende por Nuevas Aperturas**, aquellas en las que todos los titulares sean nuevos clientes, es decir, que no tuvieran abierta una cuenta de Bolsa con anterioridad al 1 de Enero de 2011 en Cortal Consors, Sucursal en España.
 - En el caso de aperturas de cuentas con más de un titular, que sean además nuevos clientes, la promoción se limita a un iPad por cuenta.

4 RESTRICCIONES:

- **No podrán participar ni beneficiarse de esta promoción:**
 - Los empleados, las personas relacionadas de forma directa con Cortal Consors o BNP Paribas, ni los familiares de los anteriores.
 - Aquellas Cuentas cuyo Titular sea un menor de edad o legalmente incapaz, independientemente de que esté representado por sus padres, sus tutores o representante legal.
 - Independientemente de que el Titular de la/s Cuenta/s sea Titular único o Cotitular, si abriese varias Cuentas (para Cuentas abiertas durante el periodo de la promoción), sólo se beneficiaría de la misma la primera Cuenta abierta que cumpla las condiciones de participación.



- Esta promoción no es acumulable con cualesquiera otras que Cortal Consors efectúe durante el plazo de duración de la misma.
- Esta promoción es válida sólo para todo el territorio español, incluido Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- La veracidad de todos los datos facilitados por el Cliente es condición imprescindible para poder beneficiarse de la promoción y acceder a la bonificación ofrecida. La falsedad de alguno de los datos será causa suficiente para ser dado de baja en ésta, es decir, para no poder beneficiarse de la misma. Cualquier cambio en los datos del Cliente (ej. Domicilio, teléfonos, etc.) deberá ser notificado a Cortal Consors en la mayor brevedad posible.

5 DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN, INCENTIVO Y REQUISITOS:

- **Requisitos:**
 - Para poder optar al Ipad de Apple, es necesario:
 - **Ser un nuevo cliente.**
 - **Abrir una Cuenta** de Valores ó Cuenta Multiplica en Cortal Consors dentro del periodo promocional.
 - **Opción a:**
 - Realizar un **traspaso de cartera** por un importe mínimo de 25.000€.
 - Realizar un mínimo de **10 operaciones** en Mercado Continuo, Warrants o ETFs desde la apertura de su nueva cuenta hasta el **1 de Enero de 2012.**
 - **Opción b:**
 - Realizar un traspaso de cartera de Fondos de Inversión valorada como mínimo en 100.000€.
 - **Opción c:**
 - Realizar un **traspaso de cartera** por un importe mínimo de 5.000€.
 - Realizar un mínimo de **50 ó 75 ó 100 operaciones*** en Mercado Continuo, Warrants o ETFs desde la apertura de su nueva cuenta hasta el **1 de Enero de 2012.**

***El nuevo cliente podrá escoger el modelo de iPad en función del número de operaciones que vaya a realizar.**

- Asimismo, para poder **beneficiarse** de esta promoción, los nuevos Clientes deberán mantener la **cuenta abierta** en Cortal Consors hasta el **1 de Enero de 2012**, con un **saldo mínimo y una valoración de cartera** de acuerdo a las siguientes condiciones:

Opción a: para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs > 25.000 €:

	Saldo en Cuenta	Valoración de Cartera
○ Carteras valoradas entre 25.000€ y 37.500€	500€	12500€
○ Carteras valoradas entre 37.500€ y 50.000€	600€	18.750€
○ Carteras valoradas en más de 50.000€	700€	25.000€



Opción b: para carteras de Fondos de Inversión:

	Saldo en Cuenta	Valoración de Cartera
○ Carteras valoradas entre 100.000€ y 125.000€	500€	50.000€
○ Carteras valoradas entre 125.000€ y 150.000€	600€	62.500€
○ Carteras valoradas en más de 150.000€	700€	75.000€

Opción c: para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs > 5.000 €:

	Saldo en Cuenta	Valoración de Cartera
○ 50 Operaciones mínimas exigidas	500€	2.000€
○ 75 Operaciones mínimas exigidas	600€	3.000€
○ 100 Operaciones mínimas exigidas	700€	4.000€

- Las carteras valoradas hacen referencia a **la valoración del traspaso inicial** realizado por el nuevo cliente a Cortal Consors para beneficiarse de la promoción y será esta la que se tendrá en cuenta a lo largo de toda la promoción para verificar el cumplimiento de las condiciones y aplicar cuando proceda las penalizaciones correspondientes.
- En las **Cuentas Multiplica** abiertas como consecuencia de la presente promoción y en el caso de que los clientes utilicen una línea de crédito, se exigirá únicamente una valoración de cartera por los importes que aparecen en los cuadros anteriores. **IMPORTANTE:** los traspasos de títulos realizados por los nuevos clientes entrarán a formar parte de la cartera total, teniendo la misma consideración y tratamiento que el resto de activos de la Cuenta Multiplica en lo que a las condiciones y características del contrato de crédito se refiere.

○ **Penalizaciones:**

▪ **Opción a:**

- Para aquellos clientes que se hayan beneficiado de la presente promoción y que decidan cerrar la cuenta o reducir el saldo (y/o) la valoración de su cartera por debajo de los mínimos exigidos, con anterioridad al 1 de Enero de 2012, Cortal Consors y en función del nivel de requisitos cumplidos, se reserva el derecho a descontar de su cuenta las cuantías que se exponen a continuación:

- Si no ha realizado las 10 operaciones mínimas exigidas y decide cerrar su cuenta o su saldo (y/o) cartera son inferiores a los mínimos exigidos, antes del 1 de Enero de 2012, se procederá a descontar las siguientes cantidades:

Para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs :

	Saldo a descontar
○ Carteras valoradas entre 25.000€ y 37.500€	500€
○ Carteras valoradas entre 37.500€ y 50.000€	600€
○ Carteras valoradas en más de 50.000€	700€

- Si ha realizado el mínimo de 10 operaciones exigidas por la promoción y decide cerrar su cuenta o su saldo y/o cartera son inferiores a los mínimos exigidos, antes del 1 de Enero de 2012, se procederá a descontar las siguientes cantidades:



Para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs :

	Saldo a descontar
○ Carteras valoradas entre 25.000€ y 37.500€	400€
○ Carteras valoradas entre 37.500€ y 50.000€	500€
○ Carteras valoradas en más de 50.000€	600€

- A partir del 2 de Enero 2012 todos los clientes que se hayan beneficiado de la promoción Ipad y no hayan realizado las 10 operaciones mínimas, se procederá a descontar las siguientes cantidades:

Para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs :

	Saldo a descontar
○ Carteras valoradas entre 25.000€ y 37.500€	500€
○ Carteras valoradas entre 37.500€ y 50.000€	600€
○ Carteras valoradas en más de 50.000€	700€

▪ Opción b:

- Para aquellos clientes que se hayan beneficiado de la presente promoción y que decidan cerrar la cuenta o reducir el saldo (y/o) la valoración de su cartera por debajo de los mínimos exigidos, con anterioridad al 1 de Enero de 2012, Cortal Consors y en función del nivel de requisitos cumplidos, se reserva el derecho a descontar de su cuenta las cuantías que se exponen a continuación:

Para carteras de Fondos de Inversión:

	Saldo a descontar
○ Carteras valoradas entre 100.000€ y 125.000€	500€
○ Carteras valoradas entre 125.000€ y 150.000€	600€
○ Carteras valoradas en más de 150.000€	700€

▪ Opción c:

- Para aquellos clientes que se hayan beneficiado de la presente promoción y que decidan cerrar la cuenta o reducir el saldo (y/o) la valoración de su cartera por debajo de los mínimos exigidos, con anterioridad al 1 de Enero de 2012, Cortal Consors y en función del nivel de requisitos cumplidos, se reserva el derecho a descontar de su cuenta las cuantías que se exponen a continuación:

- Si no ha realizado las 50 ó 75 ó 100 operaciones mínimas exigidas y decide cerrar su cuenta o su saldo (y/o) cartera son inferiores a los mínimos exigidos, antes del 1 de Enero de 2012, se procederá a descontar las siguientes cantidades:

	Saldo a descontar
○ < 50 Operaciones mínimas exigidas	500€
○ < 75 Operaciones mínimas exigidas	600€
○ < 100 Operaciones mínimas exigidas	700€

- Si ha realizado el mínimo de 50 ó 75 ó 100 operaciones exigidas por la promoción y decide cerrar su cuenta o su saldo y/o cartera son inferiores a los mínimos exigidos, antes del 1 de Enero de 2012, se procederá a descontar las siguientes cantidades:

	Saldo a descontar
○ 50 Operaciones realizadas	400€
○ 75 Operaciones realizadas	500€
○ 100 Operaciones realizadas	600€

- A partir del 2 de Enero 2012 todos los clientes que se hayan beneficiado de la promoción Ipad y no hayan realizado las 50 ó 75 ó 100 operaciones mínimas, se procederá a descontar las siguientes cantidades:

	Saldo a descontar
○ < 50 Operaciones	500€
○ < 75 Operaciones	600€
○ < 100 Operaciones	700€

○ Incentivo:

- Cortal Consors enviará uno de los siguientes Ipad de Apple a los 500 primeros nuevos clientes que tras abrir la cuenta:
 - Opción a:** Traspasen una cartera valorada como mínimo en 25.000€ y **hagan la 1ª operación** dentro de los plazos establecidos.
 - Opción b:** Traspasen una cartera de Fondos de Inversión valorada como mínimo en 100.000€ dentro de los plazos establecidos.
 - Opción c:** Traspasen una cartera valorada como mínimo en 5.000€ y **hagan las 10 primeras operaciones** dentro de los plazos establecidos.

IMPORTANTE: el nuevo cliente deberá indicar, en el momento de la apertura de la cuenta, a cuál de las opciones propuestas desea acogerse.

Opción a: Para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs > 25.000 €:

	Incentivo
○ Carteras valoradas entre 25.000€ y 37.500€	iPad W-Fi 16GB
○ Carteras valoradas entre 37.500€ y 50.000€	iPad Wi-Fi 32GB ó iPad 3G + Wi-Fi 16GB
○ Carteras valoradas en más de 50.000€	iPad Wi-Fi 64GB ó iPad 3G + Wi-Fi 32GB

Opción b: para carteras de Fondos de Inversión:

	Incentivo
○ Carteras valoradas entre 100.000€ y 125.000€	iPad Wi-Fi 16GB
○ Carteras valoradas entre 125.000€ y 150.000€	iPad Wi-Fi 32GB ó iPad 3G + Wi-Fi 16GB
○ Carteras valoradas en más de 150.000€	iPad Wi-Fi 64GB ó iPad 3G + Wi-Fi 32GB

Opción c: Para carteras de Renta Variable, Warrants ó ETFs > 5.000 €*:

	Incentivo
○ Si realiza 50 Operaciones mínimas exigidas	iPad Wi-Fi 16GB
○ Si realiza 75 Operaciones mínimas exigidas	iPad Wi-Fi 32GB ó iPad 3G + Wi-Fi 16GB
○ Si realiza 100 Operaciones mínimas exigidas	iPad Wi-Fi 64GB ó iPad 3G + Wi-Fi 32GB

* En el caso de que el cliente decida escoger esta opción c, también deberá determinar en el momento de la apertura de la cuenta el número de operaciones mínimas que piensa realizar. Esta decisión **no podrá ser modificada posteriormente**, aplicándose las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento.

- El obsequio se enviará a la dirección facilitada por el cliente durante los primeros 30 días del mes siguiente a la apertura de cuenta y tras la comprobación del cumplimiento del punto anterior, salvo aquellos clientes residentes en Madrid que recogerán el obsequio en la sede de la entidad (**C/ Ribera del Loira, 28, 4ª planta 28042 Madrid**).
- Cortal Consors no se hace responsable de la pérdida, extravío o retraso de los envíos que se lleven a cabo a través del servicio de mensajería.
- El destinatario de dichos envíos se hace responsable de comprobar, antes de firmar el acuse de recibo del mismo, que no haya ninguna irregularidad en el contenido de los envíos, pudiéndose negar a su recepción, si considerase que existe alguna anomalía. En ese caso el cliente deberá dirigirse al Centro de Atención al Cliente de Cortal Consors, para que se proceda a tramitar la incidencia y se realice un nuevo envío. En caso contrario, es decir, una vez firmado el acuse de recibo por parte del destinatario del mismo, Cortal Consors no podrá hacerse responsable de cualesquiera irregularidades del contenido del envío.
- Cuando por causas o circunstancias ajenas a la voluntad de Cortal Consors (fin de existencias, cambios de modelo por parte del fabricante, etc.), ésta se vea impedida para entregar los citados regalos en los términos señalados en estas bases, Cortal Consors se reserva el derecho a modificar los regalos de la promoción por otros de importe igual o superior y características similares.
- El importe correspondiente a los gastos de envío del regalo objeto de esta promoción, en los casos de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, correrá a cargo del cliente. Es decir, para estos supuestos los envíos se realizarán a portes debidos.
- Cortal Consors no se hace responsable del correcto funcionamiento, mantenimiento, garantía y reparaciones del obsequio, en este caso cualquiera de los productos Apple. En el caso de que el cliente tuviese alguna cuestión, consulta, sugerencia, reclamación, etc. relacionada, de forma directa, con el mencionado regalo deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente de Cortal Consors, donde se le facilitará razón del proveedor o fabricante y servicio de atención técnica de la marca.

Características Apple iPad:

- Alto- ancho-fondo: 24,28 cm x 18,97 cm x 1,34 cm
- Peso: 680 g, el modelo con Wi-Fi; 730 g, el modelo con Wi-Fi y 3G
- Pantalla panorámica brillante Multi-Touch de 9,7 pulgadas (en diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS con resolución de 1.024 por 768 píxeles a 132 píxeles por pulgada (p/p)
- Cubierta oleófuga resistente a huellas dactilares
- Redes inalámbricas y de telefonía móvil:
 - Modelo con Wi-Fi: Wi-Fi (802.11 a, b, g y n) y tecnología Bluetooth 2.1 + EDR.
 - Modelo con Wi-Fi y 3G: UMTS/HSDPA (a 850, 1.900 y 2.100 MHz) , GSM/EDGE (a 850, 900, 1.800 y 1.900 MHz) , Wi-Fi (802.11 a, b, g y n) y tecnología Bluetooth 2.1 + EDR .
- Localización geográfica: Wi-Fi, brújula digital , GPS asistido (modelo con Wi-Fi y 3G) y telefonía móvil (modelo con Wi-Fi y 3G)
- Capacidad: Memoria flash de 16, 32 o 64 GB (depende del modelo elegido)
- Procesador: Chip Apple A4 a 1 GHz .

*Toda esta información está disponible en la página oficial de Appel: <http://www.apple.com/es/ipad/>

○ Formalización de la apertura de la cuenta

- Para formalizar la apertura de la Cuenta, el Cliente deberá cumplimentar todos los datos del Contrato de Apertura de Cuenta de Valores ó Cuenta Multiplica: Depósito y Administración de Valores y Anexos.
- Todos estos documentos deberán estar firmados por el/los futuro/s Titular/es de la Cuenta.
- Igualmente, deberá cumplir con el resto de formalidades exigidas por Cortal Consors para completar dicha apertura de Cuenta, formalidades que le serán convenientemente indicadas y explicadas al futuro Cliente.

6 ACEPTACIÓN DE LAS BASES, RECLAMACIONES, LEY APLICABLE Y DATOS PERSONALES

○ Aceptación de estas bases:

- La participación en esta promoción implica por sí sola la aceptación total y absoluta de las presentes Bases. Se excluye de esta promoción cualesquiera persona/s cuya intención sea, no sólo beneficiarse de la misma, sino perjudicar o dañar con ello en cualquier modo a Cortal Consors.
- La organización se reserva el derecho a suspender o variar la promoción en cualquier momento, así como modificar estas bases durante el desarrollo de la misma.
- La suspensión, variación o modificación se publicará mediante un aviso en la Web de Cortal Consors. Las suspensiones, variaciones o modificaciones no afectarán a quienes, en el momento de publicarse la suspensión, variación o modificación en la Web de Cortal Consors ya hubieran enviado sus datos a través de los formularios previstos al efecto. Dichas suspensiones, variaciones o modificaciones no darán derecho en ningún caso a reclamación por parte de los actuales o potenciales participantes en la promoción.



○ Reclamaciones

- Para cualquier reclamación o consulta relacionada con esta promoción, puede dirigirse a Cortal Consors, Sucursal en España, Centro de Atención al Cliente, **C/ Ribera del Loira, 28, 4ª planta 28042 Madrid** Teléfono **902 50 50 50** o bien, ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: clientes@cortalconsors.es
- En todo caso, si el Cliente considerara que la incidencia no ha sido resuelta de forma satisfactoria y merece una aclaración adicional o reclamación formal, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente por los canales habilitados para ello y seguir los pasos establecidos en el Reglamento para la Defensa del Cliente de Cortal Consors, elaborado en cumplimiento de los requisitos del artículo 11 de la Orden ECO/734/2004 (BOE, 24 de marzo de 2004) disponible en las oficinas y la página web: www.cortalconsors.es.
- El plazo de reclamación sobre cualquier asunto relacionado directamente con esta promoción será cinco meses después de la fecha en que se hizo efectiva la promoción o recibió el incentivo.

○ Ley aplicable

- Las bases de esta promoción se rigen por la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y, en lo no previsto por aquella, por la del Estado español.

7 TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS:

- Los datos personales facilitados como consecuencia de la participación en esta promoción serán incorporados a un fichero de datos del que es responsable Cortal Consors, Sucursal en España. Dicho fichero será utilizado a los efectos de contactar con los potenciales Nuevos Clientes que hayan remitido sus datos a través de los formularios previstos al efecto y gestionar todas las cuestiones relativas a esta promoción regalo iPad.
- Asimismo, si el participante así lo ha consentido en este formulario, estos datos podrán ser utilizados para ponernos en contacto con el participante en relación con las actividades que abarca nuestro objeto social (intermediación bursátil y de entidades de crédito prestadoras de servicios de inversión y bancarios) y, en particular, para remitirle por cualquier medio (incluidos medios electrónicos y fax) información promocional o publicitaria relativa a cualquier producto o servicio financiero de Cortal Consors o de cualesquiera empresas de su grupo que se dediquen a actividades similares o análogas a las nuestras.
- Los afectados podrán, en los términos previstos en la normativa aplicable, acceder, rectificar y cancelar los datos aportados y ejercitar su derecho de revocación u oposición, dirigiéndose a Cortal Consors, Sucursal en España, **Centro de Atención al Cliente, C/ Ribera del Loira, 28, 4ª planta 28042 Madrid**; llamando al teléfono de atención a cliente: **902 50 50 50** o bien contactando con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico: clientes@cortalconsors.es

